

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Casa, tipo A, sita en la Prolongación de la calle Generalísimo, sin número de demarcación, y con el número cinco del plano de parcelación, destinada a vivienda, en el sitio del Tubial, término de Diezma. Consta de planta de semisótano donde se ubica una cochera; planta baja y alta, distribuidas en diferentes dependencias, porche, terrazas y lavadero. Su solar ocupa una extensión superficial de ciento sesenta y siete metros cuadrados. Su superficie útil protegida en plantas baja y alta, es de noventa metros cuadrados, y no protegida de treinta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados; y la superficie construida en planta baja es de cincuenta y seis metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, y en planta alta, de cincuenta metros cuadrados; la superficie útil de la cochera es de veinte metros y treinta decímetros cuadrados y construida, de veinticinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados, linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa número seis de dicho plano; izquierda, las números 4 y 11 del mismo plano; y espálda, la citada número 11. Finca registral número 2.060.

Ha sido valorada en siete millones de pesetas.

Dado en Granada, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

#### EDICTO. (PP. 1437/94).

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España, S.A., número 00379/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D/ña. M.º José García Anguiano contra Abdelali Ouarid y Rachida Chellak, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 10 de julio de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 21 de septiembre de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 24 de octubre de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Urbana. Finca número cincuenta y uno. Vivienda de la planta baja señalada con la letra C, tipo C, del bloque XV, de la Urbanización Benalmar, en término del municipio de Benalmádena, sitio Arroyo de la Miel. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta metros, noventa y dos decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de setenta y cuatro metros, veinticinco decímetros cuadrados, con cinco metros, tres decímetros cuadrados de terraza, y tres metros, un decímetro cuadrado de lavadero, todos ellos aproximadamente. Vivienda destinada para minusválidos. Consta de vestíbulo, salón-comedor, terraza, cocina, tres dormitorios, un baño y lavadero. Linda al Norte, por donde tiene su acceso con portal, rampa y cuarto de basuras; al Sur, con jardines comunes de la Urbanización; el Este, con la vivienda de esta misma planta, señalada con la letra d y descrita bajo el número cincuenta y dos de orden; al Oeste, con escaleras y zona común de distribución entre viviendas y con la vivienda de esta misma planta señalada con la letra a y descrita bajo el número cincuenta de orden. Finca registral número 11.187.

Ha sido valorada en seis millones cien mil pesetas.

Dado en Granada, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

#### EDICTO. (PP. 1438/94).

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España, S.A., número 00070/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D/ña. M.º José García Anguiano contra José Pedrosa Armada, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 4 de julio de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 22 de septiembre de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 24 de octubre de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Una suerte de tierra de secano, erial con algún riego y almendros, en el pago del Deire, término de Salobreña, su extensión seis hectáreas, veintiocho áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: Norte, tierras de Gertrudis Armada Arnedo y de Elvira Armada Martín; Este, la acequia; Sur, tierras de Elvira Armada; y Oeste, tierras de Miguel Fernández Prados. Finca registral número 33.

Ha sido valorada en sesenta y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil trescientas doce pesetas.

Dado en Granada, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

#### EDICTO. (PP. 1439/94).

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España, S.A., número 00717/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D/ña. M.º José García Anguiano contra M.º José Agenjo Pineda y Francisco Plaza Castilla, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 8 de mayo de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 31 de mayo de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 22 de junio de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Número treinta y dos. Local o piso, con destino a vivienda, situado en la planta sexta de la casa sin número de la Avenida de Dilar, de esta ciudad, con entrada por calle particular a la izquierda de dicha Avenida y denominado piso quinto C. Radica en el pasillo de comunicación a la izquierda del desembarque de escaleras, dando una habitación a la Avenida de Dilar y las restantes al patio de luces y a la calle particular, estando distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo con ducha, lavabo e inodoro, y cocina. Ocupa una superficie construida de setenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados, y útil de sesenta metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta de entrada: frente, el pasillo de comunicación y el piso quinto D; derecha, calle particular a la que tiene tres huecos; izquierda, patio de luces y hueco o caja de escalera y el piso quinto A; y por su espalda, la Avenida de Dilar, a la que tiene un hueco. Finca registral número 27.825.

Ha sido valorado en tres millones de pesetas.

Dado en Granada, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.